



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 179-2017-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 03 de abril de 2017

VISTO:

Escrito presentado por la **Dra. MARÍA BETTY RODRÍGUEZ LLONTOP**, Juez [P] de la Tercera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 30 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante escrito del visto, la **Dra. María Betty Rodríguez Llontop**, Juez [P] de la Tercera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Precisa la magistrada que tiene que concurrir al Consejo Nacional de la Magistratura-CNM, en la ciudad de Lima, para su entrevista personal a la que ha sido convocada el día lunes 10 de abril de 2017, por estar comprendida en la Convocatoria N° 001-2017-RATIFICACIÓN/CNM, por lo que solicita licencia con goce de haber los días **lunes 10 y martes 11 de abril de 2017**, anexando la notificación de la Directora de Comisión de Evaluación Integral y Ratificación del CNM.

Que, conforme lo establece el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa de fecha 19 de enero de 1990, "*Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: (...) Por citación expresa, judicial, militar o policial (...)*" en concordancia con el artículo 114 del citado decreto: "*La licencia por citación expresa de la autoridad judicial, militar o policial competente, se otorga al funcionario o servidor que acredita la notificación con el documento oficial respectivo*".

Asimismo, resulta pertinente la aplicación de lo establecido en los artículos 240° y 241.2 del Texto Único Ordenando de la Ley





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Orgánica del Poder Judicial, artículo 35 inciso 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, sobre permisos y licencias conforme a ley, por lo tanto, el pedido efectuado se ajusta a las normas precitadas, correspondiendo conceder la respectiva licencia.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y, estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por citación expresa a la Dra. María Betty Rodríguez Llontop, Juez Superior [P] de la Tercera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, por los días **lunes 10 y martes 11 de abril de 2017, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, a la Dra. María Betty Rodríguez Llontop, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Cástulo Rojas Díaz, Dra. Ana Elizabeth Salés del Castillo, Dr. Cipriano Purihuamán Leonardo, Decano del Colegio de Abogados de Lambayeque, secretario del Consejo Ejecutivo Distrital, a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque